I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIA REGION AYSEN

REF: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE Y JUNTA DE VECINOS VILLA AMENGUAL

D E C R E T O: 493 /

LAGO VERDE, 11 de abril de 2017.

VISTOS: El Contrato de Comodato de Inmueble suscrito con fecha 06 de marzo de 2017 entre la **JUNTA DE VECINOS DE VILLA AMENGUAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**; Lo establecido en el Art. Nº 8 de la Ley Orgánica Municipal 18.695 y **TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile. El Acta Constitutiva de fecha 06 de diciembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Lago Verde. -

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, en todas sus formas y contenido el Contrato de Comodato de Inmueble suscrito con fecha 06 de marzo de 2017 con la **JUNTA DE VECINOS DE VILLA AMENGUAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE. -**

2.- **ANOTESE, COMUNIQUESE** A Quién Corresponda **y ARCHIVESE.**

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO LAGO VERDE

SERGIO GUZMAN SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

NELSON OPAZO LOPEZ
A L C A L D E

NOL/SGS/llo.
DISTRIBUCION:
* Of. De Partes y Archivos
* Secretario Municipal
* Junta de Vecinos Amengual

CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE

DE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A

JUNTA DE VECINOS DE VILLA AMENGUAL

En la comuna de Lago Verde, a 06 de marzo de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.253.000-4, representada por su Alcalde titular don **NELSON FREDY OPAZO LÓPEZ**, chileno, soltero, cédula de identidad número 12.540.593-2 ambos domiciliados en Avenida Cacique Blanco Nº 131, en adelante indistintamente **"El comodante"**, por una parte, y por la otra, el **JUNTA DE VECINOS DE VILLA AMENGUAL**, Rol Único Tributario número 71.328.000-3, representado por su Presidente doña **ANA GLORIA ALDEA AINOL**, chilena, cédula nacional de identidad número 17.912.159-k, domiciliada en Calle Carmen Arias N°14, de la localidad de Villa Amengual, en adelante indistintamente **"El comodatario"**; se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato de inmueble, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Singularización del Inmueble.

El Comodante, es dueño del inmueble denominado "Casa comunitaria de Villa Amengual" ubicada en calle Caletera con Francisca Castro s/n, localidad de Villa Amengual, comuna de Lago Verde.

SEGUNDO: Contrato de Comodato.

Por el presente acto, El Comodante da en comodato el inmueble ya individualizado, mediante la entrega que, de las llaves, hace, al comodatario, quien las recibe.

TERCERO: Vigencia y restitución.

El presente contrato de comodato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y hasta el dieciocho de enero de dos mil diecinueve, fecha en que caduca la actual directiva del comodatario. Con todo, la vigencia del presente contrato no podrá tener una duración superior a 3 años.

CUARTO: Destino.

El inmueble que por este acto se da en comodato, tendrá como destino el funcionamiento de la Junta de vecinos de villa Amengual, sin embargo, esta deberá compartir dicho espacio con las demás agrupaciones sociales de la comuna, en especial con las de Villa Amengual.

QUINTO: Declaración.

Por el presente acto el comodante manifiesta que el inmueble objeto del contrato esta libre de gravamen, prohibición, embargo o litigio. Asimismo, señala que no existe acto o contrato que perturbe o embarace el normal y tranquilo uso del inmueble entregado en

SEXTO: Mejoras.

El comodante faculta al comodatario para introducir en el inmueble objeto del contrato, las mejoras que estime conveniente para el correcto cumplimiento de los fines de la organización comodataria. Los que al término del contrato podrán ser retirados del inmueble, siempre que no produzcan detrimento a éste. En caso contrario, pasaran a formar parte del patrimonio de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna por parte del comodante.

SÉPTIMO: Conservación del bien y responsabilidad del Comodatario.

Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo del comodatario, sin embargo, las partes, dejan expresa constancia, que los gastos de suministros por consumo eléctrico y de agua potable serán de exclusivo cargo del comodatario y los gastos por suministro telefónico o cualquiera otro que irrogue el funcionamiento del referido inmueble, serán de exclusiva responsabilidad del comodatario.

OCTAVO: Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lago Verde, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

NOVENO: Ley Aplicable.

El presente Contrato se regirá en su aplicación e interpretación por las leyes de la República de Chile.

DÉCIMO: Copias.

El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del Comodatario y los restantes en poder del Comodante.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías

La personería de don **ANA GLORIA ALDEA AINOL**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS DE VILLA AMENGUAL** consta en Certificado de Vigencia de fecha 18 de enero de 2017, y la personería de don **NELSON FREDY OPAZO LÓPEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**, consta en el Decreto Alcaldicio respaldado por la Sesión Ordinaria número 1 de fecha martes 06 de Diciembre de 2016 que lo proclama Alcalde, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y estimarse innecesario.

En comprobante, firman.

JUNTA DE VECINOS N° SECTOR CISNE MEDIO PERS. JURIDICA N° 5183 VILLA GRAL. S. AMENGUAL

ANA GLORIA ALDEA AINOL
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS DE VILLA AMENGUAL

NELSON FREDY OPAZO LÓPEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE